

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Agosto 1903.)

#### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### AGUAS

D. Ignacio Coll y Portabella y D. Julio Bielsa Perín, vecinos ambos de Barcelona, han promovido en el Gobierno civil de esta provincia un expediente para aprovechar fuerza natural de la corriente del río Ebro, para usos industriales y agrícolas en el tramo comprendido entre la desembocadura del río Segre en Mequinenza y la presa construída en Flix, solicitando por lo que á la provincia de Zaragoza afecta, la concesión de dos aprovechamientos de agua denominados «La Canota» y «Lladóns», en términos municipales de Mequinenza y Fayón respectivamente, en cantidad de 200 metros cúbicos por segundo en cada uno y en caso de no llevar el río dicha cantidad derivar todo su caudal.

El aprovechamiento de «La Canota», se efectúa como ya se ha dicho, en término de Mequinenza, partida de Auberá, en la margen derecha del río Ebro y 305 metros aguas abajo del barranco «Canota».

Para la toma de agua se establecen dos presas una fija y la otra móvil, hallándose la primera enclavada en el término de Almatret, provincia de Lérida, y la segunda en la partida citada de Auberá; las dimensiones de la fija á partir de la margen izquierda del río son: 130 metros de longitud, 2'30 en la coronación y 11'60 en la base de espesores y 4'729 metros de altura sobre el estiaje; la longitud de la móvil es de 70 metros y restan 51'60 para la embocadura de la sección del canal.

El canal de derivación es navegable, tiene 130 metros de superficie mojada, con una pendiente de 0'0001413 y se desarrolla por todo el borde de la vega en una longitud de 1395'08 metros terminando en el sitio llamado las «Boqueretas», que es donde se emplaza el edificio de máquinas, obteniéndose en dicho punto un salto de 6'056 metros, según la Memoria; su sección es rectangular de 40 metros de base por 3'18 de altura.

El aprovechamiento de «Lladóns» se efectúa en término municipal de Fayón á distancia de 120 metros de la desembocadura del barranco de «Granada».

Para la toma de agua se establecen dos presas: una fija de 56 metros de longitud y de 4'607 de altura sobre el estiaje, y otra móvil de 96 metros: el canal de derivación está emplazado en la margen derecha del río, con sección y pendiente iguales al de «La Canota», su longitud hasta el punto donde se establece la casa de máquinas es de 2.184'64 metros.

El salto que se obtiene en dicho punto es de 5.618 metros.

Con el fin de facilitar la navegación se construyen esclusas prolongando después de la Central

con una latitud de 15 metros para alejar los barcos del movimiento que la última turbina pueda producir en el agua y en longitud necesaria para emplazar el vaso de la esclusa y su salida al río. El vaso, según el proyecto, tendrá una longitud entre puertas de 36 metros.

Los interesados acompañan autorizaciones para ejecutar las obras que se proponen en las fincas pertenecientes á D. José Sanjuán, Sra. Viuda de D. Antonio Roca, D. Lorenzo Soler, D. Francisco Roca y D. Manuel Sagarra del aprovechamiento en término de Mequinenza, y de D.<sup>a</sup> Rosa Oros, D. José Solé Arbcnés y D. José Roca Montagut en el de Fayón.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de treinta días para que puedan hacerse por las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á cuyo efecto se hallará de manifiesto dicho proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante el expresado plazo y horas de oficina, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19.

Zaragoza 31 de Julio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El representante de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Juan Casado y Torres, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.<sup>a</sup> del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo para la segunda zona de Ateca, á D. Vicente Nufio Priego; para la primera de Belchite, á D. Mariano Sanz Cutando, y para esta capital y pueblos agregados, á D. Miguel Ardid Lapeña.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 31 de Julio de 1903.—P. el Tesorero, Isidro Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado, P. O., Castellanos.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo quedado sin adjudicar en la subasta celebrada el 1 de Julio último el derribo de las casas números 6 y 8 de la calle de Roda, 14 de esta misma calle y 24 de la de San Miguel, por no reunir las proposiciones presentadas los requisitos prevenidos en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, el día 11 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, una segunda subasta para contratar el derribo de las mencionadas casas, con arreglo á lo dispuesto en el expresado Real decreto y á los pliegos de condiciones que rigieron la primera, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el referido día.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 1 de Agosto de 1903.—El Presidente, P. A., M. Calvo.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## COMISIONES LIQUIDADORAS

### ANUNCIOS

Terminados por la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Isabel II, número 32, los ajustes de los individuos que pertenecieron al mismo durante la última campaña de Cuba, y siendo muchos los que no han solicitado el pago de sus alcances, se hace público para que lo verifiquen por medio de instancia dirigida al señor Coronel Jefe de dicha Comisión.

Valladolid 30 de Julio de 1903.—El Coronel, José Menagas.

Habiendo sido ajustados las clases é individuos de tropa que pertenecieron al disuelto batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 6, se hace saber á fin de que los interesados que no hayan reclamado sus alcances, pueden afectuarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la Comisión liquidadora de dicho batallón, afecta al regimiento de Infantería Isabel II, número 32, en Valladolid.

Valladolid 29 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Lafuente.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel, José Menagas.

Hallándose terminados los ajustes de todas las clases é individuos de tropa que pertenecieron al disuelto regimiento Caballería de Villaviciosa del distrito de Cuba, afecto al de Lanceros de España, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes de 9 de Marzo de 1903 (*Diarios oficiales*, números 53 y 154) respectivamente, pueden los interesados (que ya no lo hubieran hecho) solicitar sus alcances por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel primer Jefe de la referida Comisión en esta capital, pues sin dicho requisito no se les puede reclamar cantidad alguna para pago de los mismos.

Burgos 30 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, José García Vázquez.

Relación nominal de los individuos del disuelto batallón de Puerto Rico, núm. 1, que se hallan ajustados y deben solicitar los alcances con arreglo al art. 21 de la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (*D. O.*, núm. 3).

Corneta, Francisco Aparicio Nadal, de Zaragoza. Tarragona 29 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Manuel Larran.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel, José Mora.

Relación nominal de los individuos de tropa que han pertenecido al primer batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, en la isla de Cuba, los cuales no habiendo reclamado los alcances que les resultan en ajuste abreviado, se les cita para que ellos ó sus herederos lo hagan por instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la expresada Comisión.

Soldados, Benito Piazuelo Solsona, de Escatrón, Silvestre Beguería Gavín, de Uncastillo, Ulpiague Piazuelo Solsona, de Escatrón y Tomás Ramos Monge, de Ariza.

Tarragona 25 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Juan Soria.—V.º B.º—El Coronel, José Mora.

Relación de los individuos que pertenecieron al primer batallón del regimiento infantería Cantabria, núm. 39, durante la última campaña de Cuba, los cuales tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por sí ó sus legítimos sucesores solicitar sus alcances dirigiendo instancia al Sr. Coronel Jefe del Regimiento, en Pamplona.

Juan Arola Oller, Lázaro Agustín Monge, Ramón Argeni Reisach, Agapito Alcántara Aguado, Prudencio Aedo Rico, Angel Alvarado Expósito Juan Alonso Zalamea, Narciso Arribas Planas, Ramón Alsina Escorcel, Antonio Anglada Balber, Pantaleón Almenar García, Pedro Brind Bustamante, Juan Benito Benito, Delfín Bellot Guardiola, Alfredo Bragado Fernández, Cipriano Boada Gutiérrez, Juan Bartolomé Farreras, Pedro Barea Carrasco, Juan Valdeneu Verdaguer, Juan Balaguer Herrera, Gil Bosque Borrás, Alberto Bisbal Fresinos, Andrés Boatella Manso, Florentino Barobia Bello, Jacinto Berdeja Oyos, José Bolsas Sáiz, Bernardino Barrero Fernández, Francisco Valle Martínez, Pablo Bernaldo Fernández, Juan Bartolomé Gasull, Paulino Comas Serra, Francisco Corral Sánchez, Benito Casañer Gaspar, Isidro Codina Ansio, Procorpio Costa Alemany, Segundo Cabello Ruiz, Ramón Costa Carbonell, Antonio Casas Farré, Antonio Clapers Font, Esteban Casteil Fábregas, Fidel Murillo Martín, Jacinto Corominas Vicente, José Carrasco Mínguez, José Clarellas Ferrer, Ramón Colón Albanell, Saturnino Catalán Pascual, Antonio Coll Sellarés, Celedonio Castañedo Bolado, Felipe Collado López, Francisco Cobo Acebo, Miguel Cubero Veguilla, Narciso Candel Cecilia, José Cildo Irañeta, Pablo Campi Partrina, Alfonso Colomer Abilés, Enrique Costa Campo, Vicente Comas Torres, Romualdo Calleja Rubio, Vicente Cigüela Abad, Juan Cunill Flotar, Pedro Clemente Clemente, Gabriel Cardona Llopis, José Castellanos Subiols, Juan Duserán Casulleras, Ramón del Río Cagigas, Raimundo Doguet Morato, José Domínguez Abelar, Juan Díaz Moratilla, Moisés de la Cuesta Aguado, Francisco Díez Fernández, Emiliano Domínguez Domínguez, Juan Domingo Montero, Valero Díaz Anamendia, Luis Díaz Rubal, Juan De Tena Benitez, Laureano Dopico Pérez, Manuel Estebez Expósito, Felipe Eutonado Galea, Carlos Espinell Boufell, Elías Egaña Urraiz, Francisco Espergs Burges, Francisco Estañis Calafell, Gabino Expósito, Juan Elena Píñillos, Manuel Entio Jimeno, Rafael Escaño Martín, José Fernández Zamanillo, Jaime Farre Santos, Antonio Finet Ponsas, Isidro Francisco José, José Gómez Alvarez, Juan Fumado Armengol, Martín Figuerola Casas, Estanislao Ferrer Montaner, Andrés Felipe Pérez, José Ferrer Palau, Vicente Fernández Santos, Liborio Fernández Guera.

Luis Freixa Pujol, Diego Franco Molina, Juan

Fernández Sánchez, Cristobal Gotor Gimeno, Felipe Gimeno Castillo, Francisco Gil Clemente, Luciano Gimeno Santos, Macario Galino Mencia, Marcelino Gordo Muñoz, Blas González Tapia, Elías García González, Francisco Guillén Ramos, Pedro Guerrero Romero, Matías Gil Peña, Francisco González González, Rafael González Expósito, Salvador González Chamorro, Vicente García Esteban, Ecequiel Guerra Fernández, Eusebio Gaspar Martínez, Manuel García Fraga, Pedro González López, Isidoro García Rubio, Mariano Gutiérrez Arcos, Desiderio Galán Padilla, Francisco García Esteban, José García Soler, Ignacio García Dabila, Gregorio Gómez Rija Antonio García Giménez, Felipe Huesca Omedo, Balbino Hernández Ramos, Pedro Iglesia Teresa, José Yunyen Pasamar, Tomás Ibañez Herrero, Buenaventura Iaglés Cuchet, José González Carrasco, Antonio Jorba Gacerán, Miguel Llacer Zamora, Gregorio Laguna Villanueva, Antonio Limas Morláns, Juan Lorena Pereda, Juan Llesas Costa, Vicente Liso Díaz, Manuel López Higuera, José López Pianas, Ciriaco La Llana Rodríguez, Dámaso Lasheras Gallardo, Manuel Lamás Bello, Pablo Lincheta Ambostegui, León Marqués Sáenz, Domingo Manut Sierra, Manuel Montes Arnaiz, Benito Masfarret Guix, Irene Millán Pérez, Zacarías Molina de la Cruz, Emilio Mier Revuelta, Angel Mayor Bellisca, Antonio Mitjares Valle, Benigno Medel Vicente, Francisco Martínez Alcaide, Isidro Mayot Peis, Jaime Masdeu Rivas, José Masdeu Borrás, Tomás Miravet Catalán, Angel Marcos Grande, Aniceto Martínez Marlasca, Víctor Martínez Peña, Basilio Martín de la Cruz, Elías Molar Gracia, Emilio Martín Vidal, Francisco Moreno Juderías, Joaquín Marquina Puebla, José Marzo Ruiz, José Mayoral Farrás, Sabino Medrano Mendizabal, Bienvenido Morales Morales, Isaac Martínez Calleja, Juan Miranda Rico, Pedro Martínez Díaz, Sandalio Martínez Vidal, Lorenzo Moreno García, Melitón Marco Vidrella, Pedro Mas Portell, Antonio Morejón Rañón, Juan Nicolás Casolí, Benito Novo Sánchez, Jesús Núñez Espejo, Luis Otero Salazar, Victoriano Ombilla Echeverría, Atanasio Ormecaña Lasheras, Inocencio Orozco López, Quintín Obejero Elvira, Teodoro Olivares Pascual, Constantino Pérez Ortega, Antonio Planell Vilalta, Juan Palau Ginesta, Daniel Pardo Cubas, Juan Piferrer Colominas, José Polo Blancar, Francisco Pablo Ceamanos, José Parés Expósito, José Plans Casals, Lázaro Palamero Camarasa, Ladislao Pérez Pérez, Agustín Peris Suberana, Mariano Perea Sánchez, Cipriano Pablo García, José Paz Nauriño, Juan Puig Bondía, Manuel Prieto Velasco.

Malaquías Pulido Marín, Antonio Prados Muñoz, Celestino Pérez Méndez, Angel Palominio Alonso, Miguel Patilla Carabello, Bruno Pérez Ortiz, Nicolás Querol Guardia, Martín Rigal Gardilla, José Ribat Junqué, Ignacio Ruiz González, Felipe Rojo Rojo, Celedonio Roig Rosell, Faustino Ruedo Urleta, Emilio Rivera Martínez, Joaquín Rodríguez Carnero, José Rivera Aceberoz, José Rocca Puig, Juan Ruiz Masols, Jaime Reixach Sili, Pedro Remolina Galán, Pedro Rellart Blanch, Guillermo Rubio Sebastián, Joaquín Rausell Serra, Eloy Redondo Cantabrana, Francisco Rivas

Bosch, Jesús Ríos Campo, Pedro Rodrigo Gregorio, Manuel Roselló Marqués, Mariano Rodríguez Gómez, Jacinto Renera Capellas, Jesús Rivera Acevedo, Manuel Real Fernández, Luis Roselló Durán, Andrés Real Fernández, Ramón Rovira Viñas, Baltasar Sacristán Pardo, Melitón Sagasti Muñoz, Guillermo Sanmiguel Tórrida, Antonio Sancho Letorre, José Sabadell Verdura, José Salat Font, Juan Serra Canals, Pascual Sancho Gil, Pedro Sayos Espuña, Sebastián Sirisí Vila, Vicente Sanz Fructuoso, Antonio Sastre Soler, Bernardino Singler López, Carlos Santamaría Sanmartín, Joaquín Samper Vidal, José San Emeterio Ruiz, José Santamaría Trullas, Juan Solarnau Manfort, Casimiro Serna Estébanez, Eustaquio Sete Fraca, Esteban Serrano Valentín, Miguel Sanz Rátegas, Ignacio Sáinz González, Gregorio Sanz Vicente, Carlos Serba Torrade, Generoso Santander Aja, Juan Sola Quintana, Manuel Sáez Iglesias, Manuel Serrat Cuellat, Pedro Sáez Díaz, Juan S. Pedro Pérez, José Turrillas Huarte, Miguel Trigo Latorre, José Torres Valls, Silvestre Tello Expósito, Manuel Tena Cáceres, Juan Umer Casafont, Francisco Urdiales Giménez, Juan Vals Villarrasa, Luis Vila Gaja, Jaime Vila Oirriols, Clemente Vargas Montejol, León Vázquez Sáinz, Ramón Vives Serra, Francisco Vallés Villacampa, José Vivet Oriols, Manuel Valero Armella, Martín Berdulet Bellavista, Santiago Berdejo Solana, Santiago Valdivieso Pérez, Antonio Vazquez García, Benito Vinas Vizcaino, Luis Vagué Fantanillo, Patricio Vicente Lázaro, Ramón Vilas Fargas, José Vázquez Quinta, Manuel Vals Maestro, Pedro Viladomat Agustí, Sebastián Vilar Valle, Vicente Vals Salas, Lorenzo Xivisell Rosch, Antonio Zarco Orellana y Francisco Zafranell Beltrán.

Pamplona 27 de Julio de 1903.—El Coronel, Enrique Barreiro.

## SECCION SEXTA

El repartimiento vecinal por consumos y el gremial de líquidos y alcoholes de esta villa, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los que se recibirán las reclamaciones que contra dichos repartos puedan hacerse.

Azuara 31 de Julio de 1903.—El Alcalde, Antonio Ansón.

Las liquidaciones del presupuesto de 1902 y el presupuesto adicional al de 1903, se hallarán de manifiesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Longares 30 de Julio de 1903.—El Alcalde, José Simón.

Durante un plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán de manifiesto, en esta Secretaría municipal, las liquidaciones del presupuesto de 1902 y expediente para la legalización de los excesos de gastos habidos por cuenta del mismo y los presupuestos adicional y refundido para 1903; durante dicho período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ejea de los Caballeros 31 de Julio de 1903.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Las cuentas municipales de 1898-99 á 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Villafranca de Ebro 26 de Julio de 1903.—El Alcalde, Fabián Labasa.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos presupuesto adicional, del año 1902 y el refundido al del corriente año, se hallarán de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Nonaspe 31 de Julio de 1903.—El Alcalde, Agustín Altés.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Cumpliendo con lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en causa que se sigue sobre robo contra Joaquina Enfedaque y otras, se cita mediante la presente á D.<sup>a</sup> Eusebia Rived, que es perjudicada en dicha causa, que tuvo su domicilio en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el referido Juzgado dentro de quinto día con objeto de ampliarle su declaración.

Zaragoza veintinueve de Julio de mil novecientos tres.—El Escribano, Justo Emperador.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Malpica.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en escrito de D.<sup>a</sup> Juliana Samatán Garcés, vecina de este pueblo, viuda de D. Juan Lizondo Aibar, promoviendo expediente posesorio de una finca urbana, sita en la calle de la Plaza, núm. 3, y que confronta por derecha y espalda con casa de Manuela Lear y por izquierda con casa de Domingo Campos Campos, y que dice la adquirió por herencia de su finado padre D. Mariano Samatán Laporta, se cita por el presente edicto á los hermanos de la promoviente D. Mariano, D.<sup>a</sup> Manuela, doña Pascuala y D.<sup>a</sup> Leona Samatán Garcés, ó sus habientes derechos, así como á cuantas personas pudieran estimarse perjudicadas con la inscripción de la posesión que se solicita, para que en el término de veinte días, contados desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á oponerse á la información testifical ofrecida en este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Malpica 27 de Julio de 1903.—El Juez municipal, Antonio Campos.—D. S. O., Ramón Fenero, Secretario.